

# Conferencia General

**GC(69)/10**  
22 de julio de 2025

**Distribución general**  
Español  
Original: inglés

## Sexagésima novena reunión ordinaria

Punto 22 del orden del día provisional  
(GC(69)/1 y Add.1)

# Enmienda del artículo VI del Estatuto

## *Informe del Director General*

1. El 1 de octubre de 1999, la Conferencia General, en su cuadragésima tercera reunión ordinaria, aprobó, mediante la resolución GC(43)/RES/19, una enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo e instó a todos los Estados Miembros del Organismo a que la aceptaran a la mayor brevedad posible. De acuerdo con lo pedido por la Conferencia en esa misma resolución, la Secretaría presentó a la Conferencia General, en su cuadragésima quinta reunión ordinaria, un informe sobre los progresos realizados en relación con la entrada en vigor de esa enmienda (GC(45)/INF/7).
2. En respuesta a ulteriores peticiones de la Conferencia General, el Director General presentó otros informes sobre los progresos realizados en relación con la entrada en vigor de esa enmienda (véanse los documentos GC(47)/INF/5, GC(49)/3, GC(50)/7, GC(51)/7, GC(53)/10, GC(55)/9, GC(57)/6, GC(59)/10, GC(61)/9, GC(63)/11, GC(65)/12 y GC(67)/9). En su sexagésima séptima reunión ordinaria, la Conferencia General, en su decisión GC(67)/DEC/10, nuevamente “al[entó] a todos los Estados Miembros que aún no ha[bían] aceptado la enmienda a que lo h[icieran] cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales”. En esa misma decisión se tomó nota del informe y se pidió al Director General que presentara a la Conferencia General, en su sexagésima novena reunión ordinaria, un informe sobre los progresos realizados en relación con la entrada en vigor de esa enmienda.
3. La finalidad del presente documento es proporcionar a los Estados Miembros un informe actualizado sobre los progresos realizados.

## **Actividades de promoción y divulgación**

4. El Director General ha alentado activamente a los Estados Miembros que aún no hayan aceptado la enmienda a que lo hagan, en particular en el marco de reuniones bilaterales y otros encuentros con representantes de los Estados Miembros. En el marco de esta labor, el Organismo tomó parte en un acto paralelo organizado por Estados Miembros durante la sexagésima octava reunión ordinaria de la Conferencia General para promover la enmienda.

Además, el Organismo ha preparado material de divulgación, con inclusión de asistencia legislativa, para prestar apoyo a las actividades de sensibilización llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos en beneficio de los Estados Miembros.

### **Progresos realizados en relación con la entrada en vigor**

5. De conformidad con el artículo XVIII.C ii) del Estatuto, dos tercios de todos los Estados Miembros del Organismo (es decir, 120 Estados a la fecha del presente documento) tienen que aceptar la enmienda para que esta entre en vigor. Desde el informe presentado en la sexagésima séptima reunión ordinaria de la Conferencia General, el Organismo ha sido informado por el Gobierno depositario de que cuatro Estados Miembros han aceptado la enmienda. Por consiguiente, el número de Estados Miembros que han aceptado la enmienda asciende a 68.

6. Se adjunta como anexo la lista de los Estados cuya aceptación de la enmienda ha sido notificada por el Gobierno depositario al Organismo a 12 de junio de 2025.

## **ACEPTACIÓN DE LA ENMIENDA DEL ARTÍCULO VI DEL ESTATUTO DEL OIEA**

**(Según la información facilitada por el Gobierno depositario)**

**A 12 de junio de 2025**

<b>Estado Miembro</b>	<b>Fecha de aceptación</b>
1. Afganistán	20 de octubre de 2004
2. Albania	26 de septiembre de 2008
3. Alemania	20 de septiembre de 2001
4. Argelia	13 de junio de 2001
5. Argentina	29 de mayo de 2002
6. Austria	3 de noviembre de 2006
7. Belarús	16 de marzo de 2001
8. Bélgica	28 de enero de 2022
9. Bosnia y Herzegovina	16 de septiembre de 2013
10. Brasil	29 de noviembre de 2007
11. Bulgaria	17 de julio de 2003
12. Burkina Faso	13 de septiembre de 2024
13. Canadá	15 de septiembre de 2000
14. Chipre	9 de febrero de 2012
15. Colombia	7 de agosto de 2014
16. Corea, República de	11 de febrero de 2000
17. Croacia	3 de noviembre de 2000
18. Dinamarca	17 de agosto de 2010
19. El Salvador	10 de marzo de 2005
20. Eslovaquia	29 de octubre de 2002
21. Eslovenia	3 de abril de 2000
22. España	14 de octubre de 2004
23. Estonia	17 de noviembre de 2009
24. Etiopía	2 de noviembre de 2004
25. Finlandia	22 de abril de 2002

26.	Francia	2 de mayo de 2001
27.	Grecia	15 de junio de 2001
28.	Honduras	31 de enero de 2025
29.	Hungría	18 de octubre de 2004
30.	Irlanda	29 de noviembre de 2000
31.	Islandia	4 de abril de 2007
32.	Israel	10 de abril de 2014
33.	Italia	3 de diciembre de 2002
34.	Japón	31 de mayo de 2000
35.	Kazajstán	25 de febrero de 2019
36.	Letonia	8 de diciembre de 2004
37.	Libia	7 de mayo de 2007
38.	Liechtenstein	30 de octubre de 2000
39.	Lituania	6 de diciembre de 2001
40.	Luxemburgo	14 de septiembre de 2001
41.	Malta	30 de diciembre de 1999
42.	Marruecos	7 de marzo de 2000
43.	México	15 de abril de 2003
44.	Mónaco	11 de abril de 2001
45.	Myanmar	7 de mayo de 2001
46.	Namibia	29 de noviembre de 2023
47.	Noruega	9 de enero de 2007
48.	Países Bajos, Reino de los	12 de marzo de 2002
49.	Pakistán	20 de junio de 2000
50.	Panamá	25 de agosto de 2004
51.	Perú	14 de octubre de 2004
52.	Polonia	20 de diciembre de 2001
53.	Portugal	10 de octubre de 2013
54.	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2 de enero de 2001
55.	República Checa	9 de abril de 2002
56.	República de Moldova	3 de enero de 2014
57.	Rumanía	26 de junio de 2001
58.	San Marino	25 de junio de 2018

59.	Santa Sede	2 de febrero de 2001
60.	Sudáfrica	15 de septiembre de 2011
61.	Suecia	13 de julio de 2001
62.	Suiza	24 de agosto de 2000
63.	Túnez	3 de mayo de 2010
64.	Türkiye	11 de enero de 2006
65.	Turkmenistán	21 de octubre de 2024
66.	Ucrania	12 de febrero de 2003
67.	Uruguay	12 de septiembre de 2012
68.	Uzbekistán	26 de julio de 2023